JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiuno de febrero de dos mil veintidós

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)
Demandante	IVÁN GUILLERMO ÁLVAREZ OROZCO MARÍA ELVIA EUSE TABORDA
Demandado	ROSA ANTONIA LOPEZ CANO
Radicado	05 001 40 03 **007 2019 00537** 00
Decisión	TOMA NOTA

Teniendo en cuenta oficio N°212 del 8 de marzo de 2021, proveniente del JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se TOMA NOTA del embargo de los remanentes y de los bienes que le llegaren a quedar a la aquí demandada ROSA ANTONIA LÓPEZ CANO, para el proceso Ejecutivo con radicado 05001400300320130110900 que se tramita en dicho Juzgado. LÍBRESE oficio remítase por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE[i]

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 026 (E)** Hoy **22 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bf9189fa29c89c34747c3801bddcf642746ba1ca179c63b86182c0ebae34c1**

Documento generado en 21/02/2022 08:33:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica